



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N° 2024-00103

Accionante: **Leonardo Hernández Santoya actuando en calidad de agente oficioso de Florenia Santoya De Hernández.**

Accionada: **Famisanar E.P.S.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Leonardo Hernández Santoya actuando en calidad de agente oficioso de Florenia Santoya De Hernández** en contra de **Famisanar E.P.S.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Secretaría Distrital de Salud y la Clínica Palermo.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiar a la entidad accionada y vinculados para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB